

5827 - Abastecimiento - Control

Establece que todos los comercios deberán exhibir un cartel en el que debe figurar el texto del Art. 9º de la Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial, referido a la devolución al consumidor de diferencias menores a cinco centavos en el monto total a pagar.

Fecha de Sanción: 04/06/2008

Fecha Promulgación:

Fecha P.B. Oficial: 06/01/2009

Estado de la Ley:

Veto: